

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 6 de marzo de 1989.-El Director general, Alfredo Neman i Serrano.

7754 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan prefabricados y productos afines de yesos y escayolas fabricados por «Prefabricados Escayola Valls, Sociedad Anónima», en Vallfogona de Balaguer (Lleida) (DPY 2032).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Prefabricados Escayola Valls, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera de Lleida a Puigcerdá, kilómetro 20,3, municipio de Vallfogona de Balaguer, provincia de Lleida, para la homologación de prefabricados y productos afines de yesos y escayolas, fabricados por «Prefabricados Escayola Valls, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vallfogona de Balaguer.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S-126-5-1-2/88, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 22/13.078, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, por el que se declara de obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DPY2032, con fecha de caducidad el día 6 de marzo de 1990, disponer como fecha límite el día 6 de marzo de 1990 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Dimensiones.
Segunda. Descripción: Desviación angular.
Tercera. Descripción: Resistencia mecánica de flexión.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Valls Lisa».

Características:

Primera: 1.195 x 595.
Segunda: Recta.

Marca y modelo: «Valls Lisa».

Características:

Primera: 595 x 595.
Segunda: Recta.

Marca y modelo: «Valls Decorativa».

Características:

Primera: 595 x 595.
Segunda: Recta.

Estas placas corresponden a los modelos de la norma UNE 102.021-83 para techos desmontables de entramado visto, fabricadas en Vallfogona de Balaguer (Lleida).

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 6 de marzo de 1989.-El Director general, Alfredo Nomán i Serrano.

7755 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan prefabricados y productos afines de yesos y escayolas fabricados por «Prefabricados Escayola Valls, Sociedad Anónima», en Vallfogona de Balaguer (Lleida) (DPY 2030).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Prefabricados Escayola Valls, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera de Lleida a Puigcerdá, kilómetro 20,3, municipio de Vallfogona de Balaguer, provincia de Lleida, para la homologación de prefabricados y productos afines de yesos y escayolas, fabricados por «Prefabricados Escayola Valls, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vallfogona de Balaguer.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S-126-3/88, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 22/13.078, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, por el que se declara de obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DPY2032, con fecha de caducidad el día 6 de marzo de 1990, disponer como fecha límite el día 6 de marzo de 1990 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Dimensiones.
Segunda. Descripción: Desviación angular.
Tercera. Descripción: Resistencia mecánica de flexión.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Valls Lisa».

Características:

Primera: 600 x 600.
Segunda: Recta.

Estas placas corresponden a los modelos de la norma UNE 102.022-83 para techos desmontables de entramado oculto con juntas aparentes fabricadas en Vallfogona de Balaguer (Lleida).

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 6 de marzo de 1989.-El Director general, Alfredo Nomán i Serrano.